

## RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2010

**10-10-284.-** Habiendo tomado conocimiento tanto del oficio FEN-05434010 de septiembre 20.2010 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle por el Decano de la FEN Ing. Óscar Mendoza informándole de la resolución del Consejo Directivo R-CD-FEN-0002-16-09-10, como del oficio RE-611 de septiembre 9.2010 que dirige al Rector Dr. Moisés Tacle el Director de RELEX Ing. Pedro Vargas atinente a la “Situación expediente Ing. David Sabando” (informe sobre estudios del doctorado del Ing. David Sabando); los cuales se refieren a la **resolución 10-09-257 del Consejo Politécnico** que, en lo que es pertinente, estableció: “... en lo tocante al docente Ing. DAVID SABANDO VERA, cuyo caso ahí se trata, concederle treinta horas de liberación durante el II término del año lectivo 2010-2011 y los meses vacacionales de marzo y abril del año 2011, debiendo planificarlo en el mes de mayo del mismo: con la perentoria *advertencia* de que si no se gradúa y presenta el título hasta el 30 de abril del próximo año, cesará en el cargo de docente de la ESPOL y deberá reintegrar a ésta la totalidad de lo que esta institución le ha dado por dicho concepto...”, y, habiendo conocido lo sugerido por el Director de la tesis del Ing. David Sabando en España, Dr. José Albors, por la consulta que se le hiciera “...vía telefónica sobre la propuesta en cuanto a plazos dado por la Resolución Consejo Politécnico (30 de abril de 2011) y sugiere que no debe contarse el mes de diciembre y mediados de enero por actividades de fin de año personales en Enero; por lo que sugiere la fecha del 30 de Junio como de finalización”, conforme consta en el referido oficio RE-611 de septiembre 9.2010 del Director de RELEX; con el ánimo de coadyuvar más aún para que el docente Dr. David Sabando concluya su doctorado en la Universidad Politécnica de Valencia/España, que cursa, y dada la perentoriedad con la que se le advirtió en la indicada resolución 10-09-257; **EL CONSEJO POLITÉCNICO** resuelve:

- 1. REFORMAR LA RESOLUCIÓN 10-09-257 DEL CONSEJO POLITÉCNICO adoptada en la sesión de septiembre 9 de 2010**, en lo que dice relación al **plazo ahí determinado** al docente Ing. David Sabando Vera para graduarse y presentar el título de doctor en la ESPOL, el cual se lo **extiende y fija** hasta el 30 de junio de 2011 siguiendo lo sugerido por el Director de la tesis Dr. José Albors, conforme consta en el referido oficio RE-611 de septiembre 9.2010 del Director de RELEX Ing. Pedro Vargas;
- 2. REFORMAR LA RESOLUCIÓN 10-09-257 DEL CONSEJO POLITÉCNICO adoptada en la sesión de septiembre 9 de 2010**, en lo que dice relación a las obligaciones docentes del Ing. David Sabando Vera en la ESPOL, ahí señaladas, estableciendo con esta reforma a dicha resolución, que se **lo libera de toda carga académica hasta el 30 de junio de 2011**; y,
- 3. RATIFICAR EN TODAS SU DEMÁS PARTES LA RESOLUCIÓN 10-09-257 DEL CONSEJO POLITÉCNICO adoptada en la sesión de septiembre 9 de 2010** en lo que dice relación a la situación del Ing. David Sabando Vera, esto es, “...la perentoria *advertencia* de que si no se gradúa y presenta el título hasta el 30 de junio del próximo año, cesará en el cargo de docente de la ESPOL, y deberá reintegrar a ésta la totalidad de lo que esta institución le ha dado por dicho concepto...” y señalando que, de darse este incumplimiento, deberá ejecutarse de inmediato el respectivo contrato.

**10-10-285.-** Se toma conocimiento del oficio **RR-HH-591** de septiembre 29.2010 dirigido por la Directora de Recursos Humanos Sra. Mariana Viteri de Montenegro al Rector Dr. Moisés Tacle, informándole de la reunión de septiembre 23.2010 sostenida en el Ministerio de Finanzas con el Analista asignado a las universidades Econ.

Resoluciones C. P. 4 octubre/10 2.

Hernán Tapia, para revisar **5 reformas web** (presupuestarias) solicitadas por ESPOL y que, en lo atinente al incremento de las remuneraciones de personal administrativo contratado con ‘servicios ocasionales’, señala que aquel funcionario indica que “... no procede el pago de retroactivo para los contratados y que

lo que tendría que hacerse es que el Consejo Politécnico emita una resolución en la que se den por terminados los contratos vigentes al 30 de agosto de 2010 y a su vez autorice la emisión de nuevos contratos con la nueva remuneración, a partir de septiembre hasta la finalización del presente ejercicio fiscal...”. Asimismo, informa la Directora que aquel funcionario no ha aprobado las cuatro reformas restantes, pese a haber indicado que “...al día siguiente procedería a aprobarlas (...) por lo que no se puede realizar el pago de las diferencias de los incrementos aprobados por el Consejo Politécnico para el personal con nombramiento homologado...”; y, habida consideración de todo lo anterior, **el Consejo Politécnico RESUELVE:**

**1. Aprobar lo solicitado** por la Directora de Recursos Humanos Sra. Mariana Viteri de Montenegro en su oficio RR-HH-591 de septiembre 29.2010 dirigido al Rector disponiendo consecuentemente se dé por terminados los contratos de servicios ocasionales vigentes al 30 de agosto de 2010 y autorizando la emisión de nuevos contratos con la nueva remuneración a partir de septiembre hasta la finalización del presente ejercicio fiscal, conforme lo indicado por el Analista del Ministerio de Finanzas asignado a las universidades Econ. Hernán Tapia; y,

**2. Que se insista y perurja** al Ministerio de Finanzas para que apruebe las cuatro reformas restantes, y, así poder realizar el pago de las diferencias de los incrementos aprobados por el Consejo Politécnico para el personal con nombramiento homologado.

**10-10-286.-** Se toma conocimiento del oficio **P-545** de septiembre 9.2010 de la Directora de Recursos Humanos Sra. Mariana Viteri de Montenegro al Rector Moisés Tacle, quien le informa que el **Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales** ha emitido la **resolución N° MRI.2010.000243 de julio 27.2010**, la que adjuntó a su **oficio MRI-FI-2010-0006250 de igual fecha** dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle; mediante la cual: **a) se determina el cambio de régimen laboral** de los puestos que la funcionaria señala, del régimen de la LOSCCA al Código de Trabajo, de conformidad al Decreto Ejecutivo # 225 de enero 18.2010 (publicado en el R.O. 123 de febrero 4.2010) y que dispone el procedimiento a seguir para la ejecución y aplicación del referido cambio; puntualizando la Directora que corresponden al N° 1.1.1.4 de este decreto, y en cuyo propósito adjunta el listado de servidores institucionales a los cuales debe emitirse sendos contratos de trabajo indefinido “... en los mismos términos respecto a remuneración, plaza de trabajo y cargos...” y manifestando que queda por definir por “...las autoridades institucionales competentes...” lo atinente al Fondo complementario provisional cerrado y tarjeta anual de comisariato; y que, **b) además, califica a los obreros/as con contrato indefinido** y que “... en razón de sus actividades pasen del régimen del Código de Trabajo a la LOSCCA...”, los cuales “...deberán contar con nombramiento regular, para lo cual es necesario revisar las ubicaciones dentro de la escala de remuneraciones mensuales unificadas...”; y **c) singulariza, la funcionaria institucional, la situación descrita en la Disposición Transitoria Segunda de la resolución**, y adjunta las nóminas de servidores institucionales correspondientes con los cambios, sueldos y/o RMU, etc, ahí determinados; concluyendo en **señalar** que su unidad es conjuntamente responsable del estricto cumplimiento de tales disposiciones y participa que conforme la **Disposición Transitoria Resoluciones C. P. 4 octubre/10 3.**

**Tercera de la citada resolución ministerial** “...el plazo determinado es de 45 días a partir de la fecha de expedición...” de tal resolución.

A tales respectos, **el Consejo Politécnico RESUELVE: ACATAR** y disponer se cumpla todo lo anterior, constante en la **resolución N° MRI.2010.000243 de julio 27.2010 del Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales** y que adjunta a su **oficio MRI-FI-2010-0006250 de igual fecha**, copia de los cuales acompañan el referido oficio P-545 de septiembre 9.2010 de la Directora de Recursos Humanos Sra. Mariana Viteri de Montenegro al Rector, el que también se aprueba, acogiendo y aprobando las nóminas de servidores institucionales correspondientes con los cambios, sueldos y/o RMU, etc. ahí determinados; disponiendo asimismo que los funcionarios y departamentos institucionales involucrados ejecuten con la mayor prontitud lo requerido por la funcionaria institucional en su oficio.

**10-10-287.**- Estando aprobada la Ley Orgánica de Educación Superior y a fin de precautelar y garantizar la normal marcha administrativa de la institución; el **Consejo Politécnico RESUELVE:** Que el “*Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral*” vigente rija en todo cuanto no se oponga a la citada nueva normativa legal.

**10-10-288.**- Se conoce el oficio PLAN-519-2010 del 27 de septiembre de 2010 que le dirige el Vicepresidente de Planificación Ing. Eduardo Molina al Rector Dr. Moisés Tacle, referente al INFORME de ASISTENCIA a la “*IMHE 2010 General Conference-París*”, realizada en París, Francia del 13 al 15 de septiembre de 2010.